



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 086-2025/MPC-GM

Contumazá, 24 de marzo del 2025

VISTO: El Informe N°001-2025-MPC/CS-SIE001, de fecha 24 de marzo del 2025, presentado por el Presidente del Comité de Selección, remite las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MPC** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOHOL REGULAR PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.5) *Aprobar el Expediente de contratación, bases administrativas de los procedimientos de selección, como son los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa, relacionados para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento; y la autorización para la contratación por catálogo electrónico de Perú Compras;*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-201 9-EF (en adelante la Ley) y sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley, señala que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, con Informe N°001-2025-MPC/CS-SIE001, de fecha 24 de marzo del 2025, el Presidente del Comité de Selección, el Ing. Lord Pompeo Azañedo Alcántara, solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MPC** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOHOL REGULAR PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**; que corren insertos al expediente;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 084-2025/MPC-GM, de fecha 21 de marzo de 2025, se designó al Comité de Selección que estará a cargo de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección mediante la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MPC** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOHOL REGULAR PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**, hasta la culminación, siendo competente para preparar los documentos del mismo, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para su desarrollo sin que pueda alterar o cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MPC** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOHOL REGULAR PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**, que corren visadas en todas sus páginas, se aprecia que estas cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, de fecha 29-01-2019, se aprobó la Directiva 001-2019- OSCE/CD, Formalizan aprobación de la Directiva "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", y su última modificatoria aprobada mediante Resolución N° 210-2022-OSCEIPRE, de fecha 26-10-2022, se aprobaron las BASES ESTANDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PARA LA CONTRATACION DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES;

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO de SELECCIÓN de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MPC** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOHOL REGULAR PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**, por valor referencial ascendente a **S/ 227,509.77 (Doscientos Veintisiete Mil Quinientos Nueve con 77/100 soles)**, las mismas que corren en el expediente de contratación y se encuentran debidamente visada en cada una de sus páginas por los miembros del Comité de Selección, encargado de llevar a cabo dicho procedimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, en el plazo de ley y de conformidad con el ordenamiento jurídico de la materia.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>)

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

GERENCIA

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL